

**BOCCE**

Año XC

Martes

28 de Julio de 2015

Nº 19

**EXTRAORDINARIO**



**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

### AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 40-. Decreto de fecha 27 de julio de 2015, relativo al nombramiento de D<sup>a</sup>. Laura Pérez López, para el puesto de trabajo de Asesora de Portavocía. **Pag 238**
- 41-. Decreto de fecha 27 de julio de 2015, relativo al nombramiento de personal eventual para los puestos de trabajo de Asesores, Gestores de Servicios y Controladores de Servicios en Barriadas. **Pag 239**
- 42-. Decreto de fecha 27 de julio de 2015, relativo al nombramiento de D<sup>a</sup>. María Isabel Vergara Rivas, para el puesto de Asesora de Portavocía, a D. Abdelmalik Mohamed Amar, para el puesto de Asesor de Grupo Político y a D. Antonio de la Cruz Cárdenas, para el puesto de Secretario de Grupo Político. **Pag 240**
- 43-. Decreto de fecha 27 de julio de 2015, relativo al nombramiento de D. Álvaro Guzmán Esteban, para el puesto de Asesor de Portavocía, a D. Hamid Jotar Ahmed, para el puesto de Asesor de Grupo Político y a D<sup>a</sup>. Ihssan Ahmed Lahasen, para el puesto de Secretaria de Grupo Político. **Pag 241**

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**40-** La Exma. Sra. D.<sup>a</sup> Susana Román Bernet, consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22 de junio de 2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

**DECRETO****Antecedentes de hecho.**

Tras el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta de 17 de julio de 2015 (BOCCE n.º 5.489, de 24 de julio) de aprobación definitiva de los puestos de trabajo de carácter eventual que se relacionaban en su acuerdo de 24 de junio pasado (BOCCE Extraordinario n.º 12, de 25 de junio, y corrección de errores en el Extraordinario n.º. 14, de 30 de junio), se hace preciso proceder al nombramiento de las personas que van a ocupar los puestos de apoyo y asesoramiento de los grupos políticos.

En el caso del grupo político Partido Popular, se trata de D.<sup>a</sup> Laura Pérez López, con DNI 45097628X para el puesto de asesora de portavocía.

**Fundamentos jurídicos.**

La competencia en esta materia la ostenta la Exma. Sra. D.<sup>a</sup> Susana Román Bernet, consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, en virtud del Decreto de la Presidencia de 22 de junio de 2015, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

El art. 104 L.R.B.R.L., en relación con el artículo 176 T.R.R.L. y el art. 41.14 d) ROF, señala que: “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesa automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en su art. 12 apartado 1) Es personal eventual, el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

En el apartado 3) de la citada Ley dispone que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

**Parte Dispositiva.**

Se nombra a D.<sup>a</sup> Laura Pérez López, con DNI 45097628X para el puesto de trabajo de asesora de portavocía, con efectos desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta:

Doy fe:

La Secretaria General

La Consejera

María Dolores Pastilla Gómez

Susana Román Bernet

**41.-** La Exma. Sra. D.<sup>a</sup> Susana Román Bernet, consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22 de junio de 2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

##### Antecedentes de hecho.

Tras el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta de 17 de julio de 2015 (BOCCE n.º 5.489, de 24 de julio) de aprobación definitiva de los puestos de trabajo de carácter eventual que se relacionaban en su acuerdo de 24 de junio pasado (BOCCE Extraordinario n.º 12, de 25 de junio, y corrección de errores en el Extraordinario n.º. 14, de 30 de junio), se hace preciso proceder al nombramiento de las personas que van a ocupar los puestos relacionados en el precitado acuerdo en su apartado 2º. B.

##### Fundamentos jurídicos.

La competencia en esta materia la ostenta la Exma. Sra. D.<sup>a</sup> Susana Román Bernet, consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, en virtud del Decreto de la Presidencia de 22 de junio de 2015, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

El art. 104 L.R.B.R.L., en relación con el artículo 176 T.R.R.L. y el art. 41.14 d) ROF, señala que: “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesa automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en su art. 12 apartado 1) Es personal eventual, el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

En el apartado 3) de la citada Ley dispone que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

##### Parte Dispositiva.

Se nombran a las personas que a continuación se relacionan como personal eventual para los puestos de trabajo que se detallan, con efectos desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUESTO DE TRABAJO
D. José Luis Grimaldi Gerrú	45053472Z	asesor
D. Javier Sánchez París Contreras	53591424K	
D. Jesús María González Barcelo	45072904B	
D. Mohamed Alí Amar	45075048Q	gestor de servicios
D. Carlos Alfonso González Chacón	45072521L	
D. José Luis Fernández Medina	45063661Z	
D. <sup>a</sup> Adelaida Álvarez Rodríguez	45059277T	
D. <sup>a</sup> Carolina Pérez Gómez	45059228C	
D. Benjamín Álvarez Hortas	34593551X	controlador de servicios en barriadas
D. <sup>a</sup> Mina Mohamed Laarbi	45089586H	
D. <sup>a</sup> Manal Mohamed Mohamed	45095620A	
D. Yamal Dris Mojtar	45083174T	
D. Mohamed-Rida Mohamed El-Kouissi	45104714N	
D. <sup>a</sup> Karima Abdelkader Alí	45116017E	
D. <sup>a</sup> Aida Salvador Monfillo	45110341G	

Doy fe:

La Secretaria General

La Consejera

María Dolores Pastilla Gómez

Susana Román Bernet

**42.-** La Exma. Sra. D.<sup>a</sup> Susana Román Bernet, consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22 de junio de 2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

##### Antecedentes de hecho.

Tras el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta de 17 de julio de 2015 (BOCCE n.º 5.489, de 24 de julio) de aprobación definitiva de los puestos de trabajo de carácter eventual que se relacionaban en su acuerdo de 24 de junio pasado (BOCCE Extraordinario n.º 12, de 25 de junio, y corrección de errores en el Extraordinario n.º. 14, de 30 de junio), se hace preciso proceder al nombramiento de las personas que van a ocupar los puestos de apoyo y asesoramiento de los grupos políticos.

En lo que se refiere al Grupo Político Ciudadanos-C's Ceuta, se ha recibido la preceptiva propuesta de nombramiento de su diputado D. Javier Varga Pecharromán.

##### Fundamentos jurídicos.

La competencia en esta materia la ostenta la Exma. Sra. D.<sup>a</sup> Susana Román Bernet, consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, en virtud del Decreto de la Presidencia de 22 de junio de 2015, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal, formación del personal.

El art. 104 L.R.B.R.L., en relación con el artículo 176 T.R.R.L. y el art. 41.14 d) ROF, señala que: "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesa automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en su art. 12 apartado 1) Es personal eventual, el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

En el apartado 3) de la citada Ley dispone que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

##### Parte Dispositiva.

Se nombran a las personas que a continuación se relacionan como personal eventual para los puestos de trabajo que se detallan, con efectos desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUESTO DE TRABAJO
D. <sup>a</sup> María Isabel Vergara Rivas	45119761V	Asesora de portavocía
D. Abdelmalik Mohamed Amar	45080874T	Asesor grupo político
D. Antonio de la Cruz Cadenas	45069932Y	Secretario grupo político

Doy fe:

La Secretaria General

La Consejera

María Dolores Pastilla Gómez

Susana Román Bernet

**43.-** La Exma. Sra. D.<sup>a</sup> Susana Román Bernet, consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22 de junio de 2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

##### Antecedentes de hecho.

Tras el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta de 17 de julio de 2015 (BOCCE n.º 5.489, de 24 de julio) de aprobación definitiva de los puestos de trabajo de carácter eventual que se relacionaban en su acuerdo de 24 de junio pasado (BOCCE Extraordinario n.º 12, de 25 de junio, y corrección de errores en el Extraordinario n.º. 14, de 30 de junio), se hace preciso proceder al nombramiento de las personas que van a ocupar los puestos de apoyo y asesoramiento de los grupos políticos.

En lo que se refiere al Grupo Político Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía de Ceuta (MDyC), se ha recibido la preceptiva propuesta de nombramiento de su diputada D.<sup>a</sup> Fatima Hamed Hossain.

##### Fundamentos jurídicos.

La competencia en esta materia la ostenta la Exma. Sra. D.<sup>a</sup> Susana Román Bernet, consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, en virtud del Decreto de la Presidencia de 22 de junio de 2015, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal, formación del personal.

El art. 104 L.R.B.R.L., en relación con el artículo 176 T.R.R.L. y el art. 41.14 d) ROF, señala que: “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesa automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en su art. 12 apartado 1) Es personal eventual, el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

En el apartado 3) de la citada Ley dispone que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

##### Parte Dispositiva.

Se nombran a las personas que a continuación se relacionan como personal eventual para los puestos de trabajo que se detallan, con efectos desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUESTO DE TRABAJO
D. Álvaro Guzmán Esteban	45064581Z	Asesor de portavocía
D. Hamid Jotar Ahmed	45087665Y	Asesor grupo político
D. <sup>a</sup> Ihssan Ahmed Lahasen	45084060N	Secretario grupo político

Doy fe:

La Secretaria General

La Consejera

María Dolores Pastilla Gómez

Susana Román Bernet



Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos